

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados para el Estado de Quintana Roo, **QUINTANA ROO**

DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Chetumal, Quintana Roo, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, se da cuenta del escrito presentado en fecha 11 de noviembre de 2020, mediante el cual la contribuyente **TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** Quintana Roo, promovió **RECURSO DE REVOCACIÓN** en términos de los artículos 116, 117, 120, 121, 122, 123, y 125 del Código Fiscal de la Federación, en contra de la resolución contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 116, 117 fracción I inciso a), 121, 122, 123, 130, 134 fracción I, 135 y 137 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 6, 19 fracción III, 26, 33 fracciones XVII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebra el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 10 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 27 fracción V inciso d) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; artículos 1 fracciones I y II, 2, 4 fracciones II y VI, y último párrafo, 5, 10 primer párrafo fracciones XXII y XL, 15 primer párrafo fracción III, y párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 6 punto número 1 inciso d), 7, 8 primer párrafo y último párrafo, 9 primer párrafo, 12 primer párrafo fracción VIII, 20 primer párrafo fracción IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todas disposiciones vigentes; se procede a dictar resolución con base a los siguientes:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, notificado a la ahora recurrente en fecha 25 de septiembre de 2020, fue determinado a cargo de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., un crédito fiscal por la cantidad de \$ ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, como resultado del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación, derivado de la revisión de visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIM-23-00014/2019-CTM contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DP/00527/VI/2019 de fecha 20 de junio de 2019, notificada a la ahora recurrente en fecha 26 de junio de 2019.

2. En fecha 11 de noviembre de 2020, la ahora recurrente, TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., promovió RECURSO DE REVOCACIÓN en contra del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, del cual señala tuvo conocimiento en copia simple de la página 1 a la 61 en fecha 05 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el análisis de las causales de improcedencia es de orden público y su estudio es previo y preferente, por lo que, en primer orden esta autoridad se centra en analizar la existencia de la actualización de las causas de improcedencia del presente Recurso de Revocación previstas en el artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, mismo dispositivo legal que a la letra señala:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. Que no afecten el interés jurídico del recurrente.

II. Que sean resoluciones dictadas en recurso administrativo o en cumplimiento de sentencias.

III. Que hayan sido impugnados ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

V. Que sean conexos a otro que haya sido impugnado por medio de algún recurso o medio de defensa diferente.

VI. (Se deroga).

VII. Si son revocados los actos por la autoridad.

VIII. Que hayan sido dictados por la autoridad administrativa en un procedimiento de resolución de controversias previsto en un tratado para evitar la doble tributación, si dicho procedimiento se inició con posterioridad a la resolución que resuelve un recurso de revocación o después de la conclusión de un juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

IX. Que sean resoluciones dictadas por autoridades extranjeras que determinen impuestos y sus accesorios cuyo cobro y recaudación hayan sido solicitados a las autoridades fiscales mexicanas, de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales sobre asistencia mutua en el cobro de los que México sea parte.

En atención al artículo antes señalado, y desprendiéndose del expediente administrativo en el que se actúa que la resolución impugnada es la contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 mediante el cual se determina a cargo de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. la cantidad de \$ **ELIMINADO: Por contener datos personales sensibles. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción XI, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo,** por concepto de crédito fiscal, esta autoridad observa lo siguiente:

I. El acto impugnado consiste en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 mediante el cual se determina un crédito fiscal a cargo de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., que en este momento impugna a través del recurso de revocación interpuesto, en consecuencia, se comprueba el interés jurídico de la recurrente.

II. Que la resolución que se reclama por la recurrente mediante el recurso de revocación interpuesto no constituye una resolución dictada en recurso administrativo o en cumplimiento de sentencia.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

III. Que la resolución que se reclama por la recurrente mediante el recurso de revocación interpuesto no ha sido impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

IV. Que la recurrente contaba con un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de la resolución recurrida para interponer su recurso de revocación contra ésta, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 121 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación que precisa:

"Artículo 121. El recurso deberá presentarse a través del buzón tributario, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, excepto lo dispuesto en el artículo 127 de este Código, en que el escrito del recurso deberá presentarse dentro del plazo que en el mismo se señala.

El escrito de interposición del recurso también podrá enviarse a la autoridad competente en razón del domicilio o a la que emitió o ejecutó el acto, a través de los medios que autorice el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general."

(ÉNFASIS PROPIO)

Siendo que en el caso concreto, el crédito fiscal impugnado es el contenido en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mismo que **se notificó a la ahora recurrente en fecha 25 de septiembre de 2020**, tal como se desprende de las constancias de notificación que obran dentro del expediente administrativo integrado a nombre de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., ofrecido como prueba por la propia recurrente.

Notificación efectuada de acuerdo a las formalidades dispuestas en los artículos 134 primer párrafo fracción I y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Artículo 134.- Las notificaciones de los actos administrativos se harán:

- I. Por buzón tributario, personalmente o por correo certificado, cuando se trate de citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y de actos administrativos que puedan ser recurridos.

(...)"

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

"Artículo 137. Cuando la notificación se efectúe personalmente y el notificador no encuentre a quien deba notificar, le dejará citatorio en el domicilio fiscal, para que espere a una hora fija del día hábil posterior que se señale en el mismo, y en caso de que tampoco sea posible dejar el citatorio debido a que la persona que atiende se niega a recibirlo, o bien, nadie atendió la diligencia en el domicilio, la notificación se realizará conforme a lo señalado en el artículo 134, fracción III de este Código.

El citatorio a que se refiere este artículo será siempre para la espera antes señalada y, si la persona citada o su representante legal no esperaren, se practicará la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino. En caso de que estos últimos se negasen a recibir la notificación, ésta se hará conforme a lo señalado en el artículo 134, fracción III de este Código."

(ÉNFASIS PROPIO)

Toda vez que siendo las 16:05 horas del día 24 de septiembre de 2020, el notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con el objeto de notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo, domicilio fiscal correspondiente a TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., del cual se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto por coincidir con el último domicilio fiscal señalado por TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, del cual además señaló sus características externas como: inmueble de una planta de color gris con marquesina de color blanco con puerta de acceso de color negro y portón negro ubicado ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo; y señaló dicho notificador que una vez constituido en referido domicilio fiscal de la ahora recurrente, procedió a tocar la puerta de acceso del inmueble con el fin de que alguna persona saliera y atendiera la diligencia, **saliendo del interior del domicilio una persona del sexo masculino quien dijo llamarse** ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien informó que el motivo de su presencia en dicho lugar es porque **se encontraba laborando** en esos momentos en el domicilio fiscal como **VELADOR**, señalando su carácter de **EMPLEADO** de la ahora recurrente, quien se identificó con credencial para votar con folio **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** y clave de elector **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** expedida por el Instituto Federal Electoral, y quien ante la pregunta expresa del notificador respecto a si ese domicilio fiscal: Calle **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**, Quintana Roo corresponde a **TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.**, éste contestó que efectivamente es el domicilio fiscal de la ahora recurrente.

Compareciente ante quien el notificador se identificó con su constancia de identificación contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0703/VII/2020, mismo que exhibió ante el C. JORGE LUIS ARCOS VAZQUEZ quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del notificador, expresando su conformidad sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, acto seguido el notificador **requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.**, preguntándole al compareciente si se encontraba presente en ese momento, contestando de manera expresa el C. **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** que el Representante Legal de la ahora recurrente **no se encontraba presente**, motivo por el cual, en términos del artículo 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación se le **dejó citatorio** al compareciente C. **ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo** para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Representante Legal de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. a efecto de que estuviera presente en el domicilio fiscal señalado el día 25 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, para notificarle el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, **apercibiéndolo** que en caso de no estar presente en la fecha y hora indicados, **la diligencia se entendería con quien se encontrara en el domicilio** o en su defecto con un vecino, en términos del artículo 134 primer párrafo fracción I, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, y que en caso de que se negaren a recibir la



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



**Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

**RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES
CRISOL, S.A. DE C.V.**

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

notificación, ésta se haría conforme a lo señalado en el artículo 134 fracción III del mismo Código, de conformidad con el mencionado artículo 137 segundo párrafo.

Lo anterior, como se desprende las páginas 1 y 2 del citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyas digitalizaciones se insertan a continuación:

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES
CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020
R.F.C.: TCC180108M73
ORDEN: RIM-23-00014/2019-CTM

ASUNTO: Citatorio

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo; a 24 de septiembre de 2020

"2020, Año del 50 aniversario de la fundación de Cancún"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.
CALLE HERIBERTO JARA, NÚMERO 437,
ADOLFO LOPEZ MATEOS,
77010, CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.

En la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, siendo las 16:05 horas del día 24 de septiembre de 2020 el suscrito C. WILLIAM DE JESUS UICAB CHAN, notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con el objeto de notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 en donde se determina el crédito fiscal que se indica emitido por el DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales EN Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Registro Federal de Contribuyentes, además por coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, domicilio que tiene las siguientes

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales EN Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

~~primero con el fin de que alguna persona se encargara de la diligencia~~

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales EN Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

que contiene la fotografía que corresponde a los datos físicos de dicha persona así como su firma con domicilio en:

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales EN Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., está contestó que efectivamente, este es el domicilio fiscal de la contribuyente en mención.

 Página 1 de 2 

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"



SEFIPLAN SATQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE VISITAS DOMICILIARIAS
Oficio número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020
R.F.C.: TCC180108M73

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

01 de julio de 2020, misma que fue emitida por el DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ; en calidad de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito visitador: nombre completo, fotografía, el Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, así como la firma autógrafa

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

la presencia del Representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., preguntándole si este se encontraba presente en ese momento pregunta ante la cual el (la)

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

diligencia se llevaría a cabo con el (ella) por lo que se le dejaría un citatorio, por tanto, al haber señalado el

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

que genera certeza de que informara sobre el presente documento o documentos, en el citatorio, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento al Representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., a efecto de que dicho Representante Legal esté presente en el domicilio antes señalado, el día 25 de septiembre de 2020 a las 11:00 horas, para que se le notifique el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 en donde se determina el crédito fiscal que se indica, emitido por el DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZÁLEZ, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, apercibiéndolo de que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino en los términos del artículo 134, primer párrafo, fracción I, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, ésta se hará conforme a la señalado en el artículo 134, fracción III del referido código, tal y como lo establece el citado artículo 137, segundo párrafo del mismo ordenamiento.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

El Notificador
C. William de Jesús Chicab Chan
Nombre y firma.

Avenida 5 de Mayo, número 75, esquina Avenida Ignacio Zaragoza,
Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal, 77090,
Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo

En tales condiciones, siendo las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2020, fecha y hora señalada en el citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020, el notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, con el objeto de notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES
CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

indica, se constituyó legalmente en el domicilio ubicado [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo, domicilio fiscal correspondiente a TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., del cual se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto por coincidir con el último domicilio fiscal señalado por TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, del cual además señaló sus características externas como: [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo; y señalando dicho notificador que una vez constituido en el referido domicilio fiscal, procedió a tocar la puerta de acceso del domicilio de la ahora recurrente con el fin de que alguna persona saliera y atendiera la diligencia, saliendo del interior del domicilio una persona [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien dijo llamarse [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien informó que el motivo de su presencia en dicho lugar es porque se encontraba laborando en esos momentos en el domicilio fiscal como [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de la ahora recurrente, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo con clave de elector [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, y quien ante la pregunta expresa del notificador respecto a si ese es el domicilio [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, Quintana Roo correspondiente a TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., dicha compareciente contestó que efectivamente es el domicilio fiscal de la ahora recurrente.

Compareciente ante quien el notificador se identificó con su constancia de identificación contenida en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/0703/VII/2020, mismo que exhibió ante la C. [REDACTED] ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del notificador, expresando su conformidad sin

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

producir objeción alguna la devolvió a su portador, acto seguido el notificador requirió la presencia del Representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., a la compareciente ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en su carácter de tercero, quien manifestó tener la calidad de ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo A de la ahora recurrente, quien refirió encontrarse en el domicilio fiscal a razón de estar laborando en esos momentos, y quien además se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo con clave de elector ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, declarando estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, preguntándole a dicha compareciente si el Representante Legal de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. se encontraba presente en ese momento, contestando de manera expresa la C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo que el Representante Legal de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. no se encontraba presente, por lo que al no haber atendido el citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020, y ante su ausencia se hizo efectivo el apercibimiento efectuado respecto a entender la diligencia con quien se encuentre en el domicilio, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 primer párrafo, 134 primer párrafo fracción I, 135 primer párrafo, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación se procedió a notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 a la ahora recurrente por conducto de la C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en original con firma autógrafa del servidor público que lo emitió, quien lo recibió anotando en dicho oficio la leyenda "Previa lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, **recibí original** del presente oficio, donde se determina el crédito fiscal que se indica el cual consta de 62 páginas útiles **con la firma autógrafa** del DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 25 de septiembre de 2020" anotando su nombre, firma y cargo.

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES
CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

Hechos que se hicieron constar en el acta de notificación levantada en fecha 25 de septiembre de 2020, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, como se aprecia de las digitalizaciones siguientes:

Hoja número uno:

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Contribuyente: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.	Número de oficio. SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/II/2020
---	--

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

24 de septiembre de 2020, con la finalidad de que el representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. estuviera presente en esta fecha y hora, para la notificación del oficio que enseguida se menciona, el suscrito notificador C. WILLIAM DE JESUS UICAB CHAN, adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con el objeto de notificar el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/II/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

que este coincide con el último domicilio fiscal señalado por la contribuyente, ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Una vez constituido el suscrito notificador en el domicilio fiscal procedí a: colocar la piqueta de acceso del domicilio de la contribuyente con el fin de que alguna persona saliera y atendiera la diligencia.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., esta contestó que efectivamente ese es el domicilio fiscal de la

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo documento en el cual se le habilita como notificador para la práctica de actos
----- PASA A LA HOJA NÚMERO DOS -----

Hoja número tres:

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Contribuyente: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. -----	Número de oficio. ----- SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/II/2020 -----
---	--

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Clase: **Acta de Notificación**-----

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Hecho lo anterior, requerí la presencia del Representante Legal de la contribuyente **TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL**,

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

en la que apareció su fotografía, nombre y firma, documento que se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

de que el Representante Legal no estuviera presente en el domicilio fiscal en la fecha y hora indicada en el citatorio, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio, por lo que para tal efecto el notificador continuará la presente diligencia con dicho tercero, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, primer párrafo, 134, primer párrafo, fracción I, 135 primer párrafo, 136 y 137 párrafos primero y segundo del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, y en lo dispuesto en los artículos 1 y 16 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia Federal; y en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I y II, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA primer párrafo, fracciones I, incisos b) y c) PASA A LA HOJA NÚMERO CUATRO-----

Hoja número cuatro:

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

Contribuyente: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.	Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020
---	--

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Clase: Acta de Notificación.

HOJA NUMERO CUATRO

d), y II inciso a), párrafo primero, NOVENA párrafo primero y sexto fracción I, inciso a), DÉCIMA párrafo primero fracciones I y II, así como las disposiciones TRANSITORIAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente de su publicación; así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo, fracción III, 26 y 33, primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y XXXVI, PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO TRANSITORIOS de la LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de agosto de 2013, en vigor al día siguiente de su publicación, precepto legal reformados mediante Decreto número 353, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, de fecha 13 de agosto de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de septiembre de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; Artículos 1, 2, 4 párrafo primero fracciones III y IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XI, XVI inciso b), XXII, XXV, XXVI y XL, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, así como artículos transitorios primero, segundo, tercero, cuarto, sexto segundo párrafo inciso a) noveno y décimo de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto 294, reformado mediante Decreto número 306, publicado el 28 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, por el que se reforman diversas disposiciones del Decreto 294, por el que se expide la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como el Decreto número 353 de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones a la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 13 de Septiembre de 2019, en vigor a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, reformado mediante Decreto número 014, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de diciembre de 2019, en vigor a partir del 01 de enero de 2020, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo, 1. inciso c), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XXVIII, XXIX y XL, segundo, tercero y cuarto párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 04 de abril de 2019.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, quien lo recibe anotando en 01 tanto del mismo oficio la leyenda: "Previa lectura e identificación del notificador con su constancia de identificación oficial vigente, recibí original del presente oficio, donde se determina el crédito fiscal que se indica el cual consta de 62 páginas útiles con la firma autógrafa del DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo", siendo las 11 : 00 horas del día 25 de septiembre de 2020, su nombre, firma y cargo".

Asimismo, se hace constar que para efectos de la notificación del oficio señalado en el párrafo anterior, siendo las 16 horas con 05 minutos del día 24 de septiembre 2020, el suscrito WILLIAM DE JESUS UICAB CHAN notificador adscrito a la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en:

PASA A LA HOJA NÚMERO CINCO

Hoja número seis:

----- CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE -----

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES
CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

Contribuyente: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.	Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020
---	--

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Clase: Acta de Notificación.

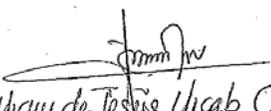
HOJA NUMERO SEIS

al C. JORGE LUIS ARCOS VAZQUEZ en su carácter de empleado de la contribuyente, que el motivo por el cual se encontraba en ese momento dentro del domicilio fiscal era porque se encontraba laborando, ello genera certeza de que informará sobre el presente documento a su destinatario, motivo por el cual se le dejó el presente citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020, para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del representante Legal de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., a efecto de que dicho Representante Legal de la contribuyente estuviera presente en el domicilio antes señalado, el día 25 de septiembre de 2020, a las 11:00 horas, para que se le notifique el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DEAF/DG/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, el emitido por el DR. JAIME MANUEL ZETINA GONZALEZ, Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica, apercibiéndolo que en caso de no estar presente en la fecha y hora señalada, la diligencia se entenderá con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino, en los términos de los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 136 y 137 párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, incluso en caso de que dichas personas se nieguen a recibir la notificación, esta se hará conforme a lo señalado en el artículo 134 fracción III del referido Código, tal y como lo establece el citado artículo 137 segundo párrafo del mismo ordenamiento.

Lectura y cierre del acta.- No habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, siendo las 11 : 20 horas del día 25 de septiembre de 2020; expidiéndose la presente en original y un tanto de las que se entregó una a la persona con quien se entendió la misma, después de firmar al margen y al calce los que en ella intervinieron.- Conste.

Todo lo testado en la presente acta no vale. Conste.

El Notificador


C. William de Jesús Uicab Chan
Nombre y firma.

Por el Notificado

"Previo lectura del presente documento y enterado de su

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

En tales condiciones, se advierte la legal notificación del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020, en fecha 25 de septiembre de 2020, efectuada a TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. por conducto de la C.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

de la ahora recurrente, previo citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020; no quedando lugar a dudas a esta autoridad, del perfeccionamiento de los actos de notificación, toda vez que se advierte del contenido del expediente administrativo integrado a nombre de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., que la estancia de la compareciente C.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

en el domicilio fiscal no fue un hecho ocasional o accidental, puesto que fueron entendidas diversas diligencias con la recurrente por conducto de la C.

ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

de Quintana Roo, además de la notificación de la resolución determinante del crédito fiscal impugnado, tales como:

- Diligencia de notificación y entrega del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0085/II/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 mediante el cual "Se informa que puede acudir en las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número RIM-23-00014/2019-CTM", notificado a TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V. por conducto de la C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de la ahora recurrente, tal como se hizo constar en el acta de notificación levantada en fecha 18 de febrero de 2020, previo citatorio de fecha 17 de febrero de 2020 entregado a la misma compareciente C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- ÚLTIMA ACTA PARCIAL de fecha 20 de marzo de 2020, diligencia que se entendió con la C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en su carácter de tercero en calidad de ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de la persona moral TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.
- ACTA FINAL levantada en fecha 29 de abril de 2020, diligencia que se entendió con la C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de la contribuyente TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., así como el previo citatorio de fecha 28 de abril de 2020 entregado a la misma compareciente C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo de la persona moral TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

Por lo que SE HACE CONSTAR EL VÍNCULO DE LA COMPARECIENTE C. ELIMINADO: Por contener datos personales. Un reglón. De conformidad con los artículos 11, 12, 52, 91 f. XXXVI, 137 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; los artículos 4 fracción X, 8, 9 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo CON LA PROMOVENTE TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., y que SU ESTANCIA EN EL DOMICILIO FISCAL NO FUE UN HECHO OCASIONAL O ACCIDENTAL, lo que

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.

"2021. Año del Maestro Normalista"

da la **CERTEZA DE QUE COMUNICARÍA LAS DILIGENCIAS A LA RECURRENTE**, incluida la notificación del oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020 determinante del crédito fiscal impugnado; de lo que se colige que la recurrente **TENÍA PLENO CONOCIMIENTO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO A SU CARGO**, por haber sido **debidamente notificada en fecha 25 de septiembre de 2020**.

Bajo tales consideraciones, se concluye que es **EXTEMPORÁNEO** el presente Recurso de Revocación, toda vez que la recurrente contaba con un término de 30 días contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de la resolución recurrida para interponer el Recurso de Revocación correspondiente. Por lo cual, al ser notificada el 25 de septiembre de 2020, el término empezaba a correr a partir del día 29 de septiembre de 2020, **feneciendo el 09 de noviembre de 2020**, descontando sábados y domingos por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación. Para ello se precisa el siguiente cuadro:

SEPTIEMBRE 2020						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25¹	26
27	28²	29³	30			

¹Fecha en que fue notificado el crédito fiscal.

²Surte efectos la notificación.

³Primer día para interponer recurso de revocación.

OCTUBRE 2020						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE 2020						
DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9⁴	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

22	23	24	25	26	27	28
29	30					

⁴Día 30, día último del plazo para interponer recurso de revocación.

En ese sentido, se hace constar que efectivamente la ahora recurrente **no promovió el recurso de revocación en el plazo establecido para tal efecto**, por lo que se actualiza la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación por cuanto al consentimiento del acto administrativo consistente en la determinación del crédito fiscal contenido en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, tal como lo dispone el referido numeral:

"Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. a la III. [...]

IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto.

[...]"

(ÉNFASIS PROPIO)

Resultando ajustado a derecho **desechar por improcedente** el recurso de revocación promovido por TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., en contra del crédito fiscal contenido en el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, por aplicarse lo dispuesto en la fracción IV del artículo 124 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 124 primer párrafo fracción IV y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación y 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **DESECHA POR IMPROCEDENTE** el presente recurso de revocación promovido por TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V., **TENIÉNDOSE POR NO INTERPUESTO.**

SEGUNDO.- Se da vista a la recurrente de las constancias administrativas respecto de las que manifestó desconocer su existencia, consistiendo éstas

Referencia: DIRECCIÓN ESTATAL JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Oficio número:

SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DC/SJZS/DCFRRZS/0174/II/2021

RECURSO DE REVOCACIÓN: RR-23/2020

RECURRENTE: TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN

Chetumal, Quintana Roo; 26 de febrero de 2021.
"2021. Año del Maestro Normalista"

en: **a)** Oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DVDZS/0264/VIII/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, mediante el cual se determina el crédito fiscal que se indica a cargo de TERRACERIAS Y CONSTRUCCIONES CRISOL, S.A. DE C.V.; **b)** Acta de notificación de fecha 25 de septiembre de 2020; y, **c)** Citatorio de fecha 24 de septiembre de 2020; mismas que en copia debidamente certificada se adjuntan a la presente resolución de conformidad con el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO. Se hace del conocimiento del recurrente que en términos de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, así como por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, la presente resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Juicio Contencioso Administrativo, para lo cual se cuenta con el plazo de 30 días hábiles contados a partir de aquél en que surta efectos su notificación, de conformidad con los artículos 13 párrafo tercero y fracción I, inciso a), 58-A y 58-16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

CUARTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma:

**EL DIRECTOR ESTATAL JURÍDICO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. JONÁS ALBERTO ASCENCIO SUÁREZ

C.C.P.- Dr. Jaime Manuel Zetina González. Director Estatal de Auditoría Fiscal.

C.C.P.- Minutario.

JAAS/JAAC/FVPC/srcc